



Quillota, 13 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5172 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Ord. N° 164 de fecha 24.06.2014 de Directora de la Escuela de Niñas Canadá Sra. Lucila Sepúlveda Peña al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario a la Sra. Rita Díaz Catalán, Educadora del Programa de Integración Escolar de la Escuela de Niñas Canadá, para visitar el Centro Médico, ubicado en J.J. Pérez N°507, de la ciudad de La Calera y solicitar firma de informes médicos al Dr. Nicolás Peón, el día 24 de junio de 2014.
2. Autorización del Director del D.A.E.M. estampada en documento antes mencionado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4220 de fecha 20/08/2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales, Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

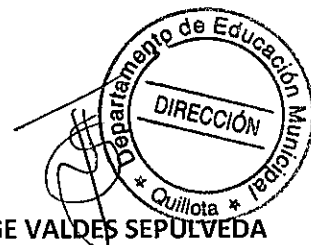
PRIMERO: AUTORIZÁSE Cometido Funcionario a la Sra. Rita Díaz Catalán, Educadora del Programa de Integración Escolar de la Escuela de Niñas Canadá, para visitar el Centro Médico, ubicado en J.J. Pérez N°507, de la ciudad de La Calera y solicitar firma de informes médicos al Dr. Nicolás Peón, el día 24 de junio de 2014.

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección del D.A.E.M. las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



* PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1.D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
JVS/PEA/LBS/soj